

## Preguntas frecuentes sobre tratamiento fisioterapéutico

### Información sobre presentación de ayuda de tratamiento fisioterapéutico

#### ¿Se necesita factura?

Sí, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases específicas de ayudas asistenciales y en el artículo 3.1.a) del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en este caso al tratarse de una operación exenta en virtud del artículo **20.Uno.3º** (*servicios de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativa al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, prestados materialmente por profesionales médicos o sanitarios entre los que se hallan los fisioterapeutas*) es obligatoria la expedición de factura.

#### ¿Debe figurar en la factura que el tratamiento está “Exento de IVA”?

Como la exención de los servicios de fisioterapia se acoge a la finalidad terapéutica de las operaciones exentas del artículo **20.Uno.3º**, debe aparecer siempre la expresión “Exento de IVA, artículo 20.Uno.3º” o “Exento de IVA”.

#### ¿Quiénes pueden realizar el “tratamiento fisioterapéutico”?

Los “tratamientos fisioterapéuticos” pueden ser realizados por profesionales pertenecientes a la categoría de “fisioterapeuta” o a la categoría de “médico con la especialidad de medicina física y rehabilitación”, siempre que estén colegiados.

#### ¿Es necesario que figure en la factura el número de colegiado del profesional que realiza el tratamiento fisioterapéutico? ¿Y si el profesional pertenece a un centro o establecimiento que es quien emite la factura?

Los profesionales que realicen el “tratamiento fisioterapéutico” deben aparecer debidamente identificados y con su número de colegiado. Por otro lado, si la factura la emite un centro o establecimiento, también deberá constar en la factura esta información.

#### ¿Debe figurar el nombre del paciente?

Es imprescindible que en la factura figure el nombre de la persona beneficiaria que ha recibido el tratamiento. Si quien ha recibido el tratamiento (las sesiones) no es la persona a favor de la que se emite la factura, deberá constar con su nombre y apellidos, como “paciente” o “persona beneficiaria”, también en la factura.

#### ¿Puedo presentar una factura de un bono de sesiones o una factura que incluya varias sesiones?

El tratamiento fisioterapéutico debe haberse prestado cuando se solicita la ayuda, por lo que si has adquirido a la vez varias sesiones o un bono, deben constar en la factura las fechas de realización de cada una de las sesiones del “tratamiento fisioterapéutico”.

Si tienes otras dudas, puedes consultar a través de los diferentes canales informativos de Acción Social.

- Preferentemente mediante correo electrónico: [accionsocial@madrid.es](mailto:accionsocial@madrid.es)
- Teléfono: 915.882.375
- Atención presencial, en la calle Bustamante, 16, planta 2ª, en horario de 9 a 14 horas.
- En las [unidades de recursos humanos](#) de los Organismos Autónomos.